

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieran lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 8 y 21 de Octubre 1854.

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FORA DE CORDOBA Pesetas

Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Ses meses.	21	Ses meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, el cuyo cargo sea, con arreglo a lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 9.º.

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de su clase hasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.
(*Gaceta* 2 Julio 1924)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 7.646

Sección de Obras Públicas

GARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Pozoblanco, en que radican las obras de acopios para conservación del firme y su emplazo de la carretera de tercer orden de Pozoblanco a Villaharta (kilómetros del uno al seis) cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condi-

ciones generales para la contratación de Obras públicas, de un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este Boletín a cuya terminación de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 1.º de Julio de 1924.—El General Gobernador civil, *Rafael Pérez Herrera*

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 7.627

EDICTO

Aprobado en principio por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión de ayer el estudio relativo a una mejora rasante en la calle de Tundidores de esta Capital, queda expuesto al público dicho proyecto en el

Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación a fin de que las personas que lo deseen puedan examinarlo y producir contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas dentro del plazo de veinte días que al efecto se señala a contar desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba a veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—José Cruz Conde.

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 7.653

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes correspondiente al día 27 del mes actual, se insertará la Orden siguiente de la Dirección General de 1.ª Enseñanza:

«A propuesta de la Inspección de 1.ª Enseñanza correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto General del Magisterio.

Esta Dirección General ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, por abandono de destino, a don Enrique

Ruiz de Silva, Maestro de Los Blázquez (Córdoba).»

Lo que se hace público por este medio por desconocerse el paradero de dicho Maestro y a los efectos del artículo 159 del Estatuto vigente del Magisterio.

Córdoba 30 de Junio de 1924.—El Jefe de la Sección Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

BLAZQUEZ

Núm. 7.611

Edicto

Don Antonio Barrera Cuenca, alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este Municipio, formado por la Comisión permanente para el ejercicio próximo 1924-25 conforme a las prescripciones del vigente Estatuto Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Excelentísimo Ayuntamiento con las tarifas y ordenanzas, correspondientes a las exacciones e impuestos el en comprendidos, para que durante el plazo de 15 días y otros mas al efecto establecido puedan interponer los habitantes o entidades del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia las reclamaciones

que les interesen y sean procedentes por los motivos que se consiguan en el artículo 301 del mencionado Estatuto municipal.

Lo que hago público por este medio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 300 del repetido estatuto y en Real orden de 10 de Abril anterior.

Blázquez a 21 de Junio de 1924. — El Alcalde, Antonio Barrera Cienca.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 7.649

Don Fernando Sepúlveda Herrazo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que habiendo sido fijadas definitivamente por la Comisión permanente de mi presidencia, previo informe favorable de la Comisión de Hacienda, las cuentas generales de este municipio, pertenecientes al ejercicio anterior de 1923 a 1924, quedan expuestas al público por término de quince días en la intervención de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantos así lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Villanueva de Córdoba 1.º de Julio de 1924. — Fernando Sepúlveda.

MONTILLA

Núm. 6.679

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Mayo del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 1

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer teniente de Alcalde don Rafael Luque Salas y se acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

2.º Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio previamente informadas por la Comisión de Hacienda.

3.º Que al objeto de evitar que las obras que se efectúan en la Casa Cuartel de la Guardia civil, continúen llevándose a cabo como hasta ahora sin un previo proyecto de cuanto sea preciso, se haga una detenida inspección con el fin de reasumir o puntualizar el alcance de citadas obras.

4.º Quedar enterado del balance formulado por Contaduría de las operaciones realizadas durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 8

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Oliva Tejero y se acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Aprobar varias cuentas debidamente informadas por la Comisión, disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

3.º Facultad al señor Alcalde para que disponga la ejecución de las obras de los grupos escolares, bajo la dirección del arquitecto don José Granados de la Vega, quién bajo su responsabilidad designará persona técnica que esté al frente de las mismas.

También se acuerda nombrar al expresado señor Granados, arquitecto municipal, sin derecho al percibo de sueldo encargándosele de redactar el anteproyecto y proyecto en su día para plaza del mercado, obras que faltan en la Casa Cuartel de la Guardia civil, arreglo de la plaza de Alfonso XII y exorno de los paseos

4.º Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

5.º Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 15

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Oliva Tejero y se acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Prestar aprobación a varias cuentas previamente informadas por la Comisión respectiva por servicios prestados al Municipio.

3.º Acceder a la solicitud formulada por don Antonio Cabello de Alba Martínez en la que pretende que le sean gratificados por el Ayuntamiento los servicios extraordinarios que ha prestado sustituyendo a su padre don Antonio Cabello de Alba y Bell, por causa de fallecimiento.

4.º Comunicar a la Junta provincial de Beneficencia en vista de una comunicación en que se transcribe la resolución recaída a solicitud de este Municipio encaminada a que el Hospital de esta ciudad sea regido por una Junta de patronato, que tal Junta la habrán de constituir en la actualidad el Alcalde don Francisco Oliva Tejero, el arcipreste, don Luis Fernández Casado el párroco de San Francisco Solano don Rafael Castaño Cañete, el Juez de primera instancia don Antonio Ochoa Olaya, el representante en esta del Ducado de Medinaceli, don Angel Gómez Góngora, los presidentes de las conferencias, masculina y femenina de San Vicente de Paul, ilustrísimo señor don Francisco de Alcar y Gómez de la Cortina y doña Felisa Valderrama Martínez, el mayor contribuyente don José María Naranjo Ruiz, el representante de la clase patronal, excelentísimo señor don Félix Valderrama Martínez y el representante de la clase obrera Miguel Palacio Luque

5.º Facultad al señor Alcalde para que concierte la suscripción al telegrama de información comercial, abonando su importe con cargo a la consignación respectiva del presupuesto.

6.º Que la subasta de arbitrios señalada para el próximo día 17, intervengan el teniente de Alcalde don Rafael Rivas Vaca, en delegación del Alcalde y el Regidor Síndico don Antonio Molina Luque, como concejal que la Corporación designa para que le represente.

(Concluirá)

BELALCAZAR

Núm. 5.689

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Noviembre y Di-

ciembre últimos, que firma el Secretario que suscribe, en cumplimiento al artículo 109 de la Ley municipal.

(Continuación.)

Sesión ordinaria del día 19 de Noviembre.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su cumplimiento.

La Presidencia dió cuenta de los nombramientos hechos de guardias municipales y guardas de este Ayuntamiento de Corporación acuerda aprobarlos.

Se acuerda abonar a Francisco Medina 100 pesetas con cargo a imprevistos para material de calefacción de estas oficinas; a Manuel Fernández, una limosna de 40 pesetas con cargo al capítulo quinto artículo tercero.

Que con motivo de no haber reclamado nadie el billete de 50 pesetas encontrado en la vía pública, hace más de un mes, se reparta a los pobres en unión de 15 pesetas donadas por don Eugenio Otero, con el mismo fin.

Que para proveer las plazas de Practicantes Titulares se forme por la Secretaría el oportuno expediente previas las formalidades legales.

Se dió lectura a una comunicación de don Antonio Blanco, dejando sin efecto la reclamación hecha a su nombre por don Feliciano Delgado, en la anterior sesión.

Que se lleve a efecto el arriendo de la Casa Cuartel de la Guardia civil, con los dueños de la misma.

Que se abone a don Antonio López, 208 pesetas 33 céntimos, importe total de su crédito contra este Ayuntamiento como practicante titular de ejercicios cerrados.

Se hace responsable a la Secretaría, de las deficiencias que pudiera existir en los trabajos de la misma.

Que se abone a don Antonio de Tena 14 pesetas, por asistencia médica a familias pobres.

Se aprueba el expediente de fallido por cédulas personales importantes 2762 pesetas 50 céntimos.

El vecino don Manuel Moreno, reproduce las reclamaciones que tuvo hecha sobre nombramiento ilegal del veterinario don Francisco Estabrich Murillo.

Sesión en Junta municipal ordinaria del día 22 de Noviembre.

No pudo celebrarse por falta de número.

Sesión ordinaria del día 26 de Noviembre.

Presidencia, el señor Alcalde don Reyes Cuadrado Sandoval.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su cumplimiento.

Se acordó: abonar 100 pesetas al Secretario de esta Corporación por gastos de su viaje a la capital a gestionar asuntos previos de su cargo; al Secretario del Juzgado municipal 125 pesetas, por trabajos de la Junta del Censo Electoral y material para el Registro Civil, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual.

Que se proceda a la formación del padrón de vecinos, y a la formación de las cuentas del ejercicio anterior.

Que se requiera al Alcalde saliente y Recaudador del Reparto para que abonen las cantidades que adeudan a estas arcas municipales.

Que se le abone a los dueños de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, las cantidades que le adeuda este Ayuntamiento tanto del corriente ejercicio como del anterior.

Que por la Comisión correspondiente se informe si los médicos titulares están o no nombrados en forma legal, para en este último caso, sacarlas a concurso su provisión.

El vecino don Miguel Toledano, hace una reclamación relacionada sobre el cobro del tercer trimestre del reparto de utilidades a su hermano don Francisco.

Sesión supletoria en Junta municipal a la del 2 de Noviembre, celebrada el 29 de Noviembre.

Presidencia, el señor Alcalde don Reyes Cuadrado Sandoval.

Se acordó la adopción de medios para cubrir el cupo por Consumos y recargos, y que se lleve a efecto por Reparación General sobre utilidades.

Sesión ordinaria del día 3 de Diciembre.

Presidencia, el señor Alcalde don Reyes Cuadrado Sandoval.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la provincia, acordando su cumplimiento.

Se acordó: La distribución de fondos para el mes de la fecha.

Gravar con el trece por ciento en concepto de recargo municipal las cuotas por contribución industrial y de comercio.

Abonar quince pesetas por blanqueo del Hospital.

Que se lleve a efecto la adjudicación de parcelas, para siembra, entre los vecinos labradores de esta villa, de la Dehesa del Malagón, nombrando

para dividir las a don Timoteo Rubio.

Se nombra a don José López Troyano, para los trabajos de formación del Registro Padrón vecinal, y se le abone una vez terminado 450 pesetas.

Manifiesta el señor Alcalde, haber requerido al Alcalde saliente don Andrés Morillo-Velarde y a los herederos del Recaudador don Pedro José Jiménez, y al recaudador actual don José Soto para que ingresen las cantidades que resultaron en su contra, en la liquidación que se había llevado a efecto; que habían ingresado 7.500 pesetas dejando de hacerlo del resto hasta rectificar la suma de utilidades, del actual ejercicio por si existiera error, la Corporación quedó enterada.

Y por último el vecino don Francisco Estabrich, hizo uso de la palabra para alegar no era exacta la denuncia contra el formulada por don Manuel Moreno, en sesión de 19 del actual.

(Continuará).

Juzgados

AGUILAR
Núm. 7.541

Don German Ruiz Mayo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen actas diligencias en la busca y ocupación de la caballería que después se expresará poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario sesenta y nueve de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Aguilar a veinte y uno de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—German Ruiz.—El Secretario, P. H.: Juan Sanchez.

Reseña

Un mulo de 3 años con un dedo mas sobre la marca, con inicial M. D. enlazadas, en la cadera derecha.

Propio de don Enrique Reina, y extraviado la madrugada del 7 al 8 actual en terreno del Judío, término de Puente Genil.

LA RAMBLA
Núm. 7.562

Don Julio Burgos Galves, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día veinte y uno de Abril último, quedó constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, creada por Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de fecha diez del mismo mes, en la forma siguiente:

Presidente, don Julio Burgos Galves, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Vicepresidente, don Juan Bautista

Tirado Miranta, Notario único de este Municipio.

Vocales

Don Nicolás Velazquez Padillo, delegado gubernativo de este partido.

Don José Fernández Arribas, Concejil designado por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad.

Secretario, don Agustín de Santiago y Gómez.

Sustitutos

Don Lorenzo García Juan, Juez municipal de esta ciudad.

Don Francisco López de Lara, Registrador de la propiedad de este partido.

Don Pedro Fiol Sber, teniente Jefe de línea de la guardia civil de esta ciudad.

Don Leopoldo G. mero Salamanca, Concejil designado por el Ayuntamiento; y

Don Ricardo Aguilar Escibar, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos del artículo veintinueve del Real decreto en relación con el artículo doce de la ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete y regla décima séptima de la Real orden circular de diez y seis de Septiembre de dicho año, se expide el presente en La Rambla a veinte y tres de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

MONTORO
Núm. 7.584

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del autor o autores del incendio en unas gavillas existentes en terrenos del cortijo nombrado Jesús, en la campaña de este término, propias del vecino de Pedro Abad, Francisco Villarrey Magán, y cuyo hecho ocurrió en la madrugada del día de ayer, los que caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número ciento seis del corriente año instruyo sobre tal hecho.

Dado en Montoro a veinte y cinco de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

MADRID
Núm. 7.644

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que autoriza en autos ejecutivos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Ana Fresco Mazuelas, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Montoro (Córdoba), el día veinte y nueve

de Julio próximo a las once la siguiente finca:

La mitad de una hacienda de olivar nombrada de los Zamoranos Altos en el pago de casillas de Velasco, término de Montoro, cuya parte está dividida y situada al este respecto de la otra mitad que corresponde a la doña Catalina Zamorano y Castro.

La mitad que se describe consta con lo nuevo de diez y nueve fanegas y nueve celemines y un cuartillo, ocho áreas y cuarenta y cuatro centáreas, comprendiendo mil cuatrocientos veinte y ocho olivos, algunas higueras y otros árboles, una pequeña parte de viña y mitad de la casa lagar y demás edificaciones prohibidas situadas en la otra mitad que corresponde a la doña Catalina Zamorano y Castro, linda al Norte con olivar de don Antonio Perea, otra de don Antonio Román y otra de don Francisco de Porr; Este, olivar que perteneció a los herederos de don Juan Rafael de Béjar y hoy corresponde a don Miguel Boreja y además con propiedad de don Francisco Aguado; Sur, con olivar nombrado los Zamoranos Bajos de la viuda de don Luis Herrera López y con la parte del Oeste correspondiente a la doña Catalina Zamorano y Castro; y al Este, con esta última porción y calchón de las Fraguas; y se advierte a los licitadores que se tomará como tipo para la subasta la cantidad de diez mil ochocientos cincuenta pesetas pactado en la escritura; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado título; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que los títulos de propiedad suplidos por certificación del registro se haya de manifestar en la Secretaría del que referida y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los tuviere, al crédito del actor continuará su existencia, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid veinte de Junio de mil novecientos veinte y cuatro. El Secretario, Firma ilegible.—Viso bueno: El señor Juez de primera instancia, José Alvarez.

BUJALANCE
Núm. 7.542

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del Partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro rejas de arado Braban, número cero, todas viejas pero recién calzadas que parecen nuevas, con los agujeros de las mismas de una pestaña, relativamente chicas hurtadas de la finca denominada "Juan Perabás" situada en el término de El Carpio, la noche del día

once del actual, propias de Francisco Muñoz Alvarez, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a veinte de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—Joaquín Romero.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

SEVILLA

Núm. 7.641

Don Antonio Izquierdo y Benítez de Lugo, Capitán de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente instruido con motivo de la pérdida de la libreta de inscripción marítima del individuo Joaquín Rosado Muñoz.

Por el presente: cito, llamo y emplazo a cuantas personas sepan y puedan aportar datos algunos relacionados con la pérdida de la libreta de inscripción marítima del individuo Joaquín Rosado Muñoz, perdida en el mes actual, para que comparezcan ante este Juzgado de Marina (sito en Torre del Oro) en el plazo de treinta días a partir de su publicación.

Sevilla a veinte y ocho de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez Instructor, Antonio Izquierdo.—El Secretario, Manuel Muñoz.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 179 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 336 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 7.660

MORILLA TRUJILLO, Luis, que era vecino de Cádiz, con domicilio Santo Cristo número tres, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la izquierda de Córdoba, dentro del término de diez días para ser declarado a prisión a disposición de esta Audiencia provincial en virtud de lo acordado en sumario que se sigue contra el mismo por tentativa de robo bajo apercibimiento de que si no lo verifica se á declarado robado.

Diputación Provincial de Córdoba

Número 7.586

CONTADURIA Ejercicio Trimestral de 1924

Distribución de fondos por Capítulos y Artículos para satisfacer las obligaciones de Mayo actual formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de presupuestos y Contabilidad de 20 de Septiembre de 1965 y al 93 del Reglamento dictado para su ejecución.

Artículos	Créditos presupuestos		Artículos	Créditos p. en, nes os
Capítulo 1.º			Suma anterior.....	
Administración provincial:			Capítulo 7.º	
			Corrección pública	
1	Gastos de la Diputación	12 862 52	1	Carceles
2	Archivo y Depositaria	1 854 18	Capítulo 8.º	
3	Comisiones especiales	437 50	Imprevistos	
4	Arquitectura	770 83	único	Para gastos no previstos
		15 925 13		
Capítulo 2.º			Capítulo 9.º	
Servicios generales:			Nuevos Establecimientos	
1	Material de la Diputación	1 015 83	único	Nuevos establecimientos
2	Boligjes	333 33	Capítulo 10	
3	BOLETIN OFICIAL	160 42	Carreteras	
4	Recepciones	312 50	2	Construcción de carreteras
5	Calamidades	83 33		
		1 005 41		
Capítulo 3.º			Capítulo 12	
Obras públicas.			Otros gastos	
4	Reparación y conservación de fincas.	666 67	único	Otros gastos
		666 67		
Capítulo 4.º			Capítulo 13	
Cargas.			Resultas	
1	Contribuciones y seguros.	120 77	único	Obligaciones de presupuestos cerrados
2	Pensiones	5 642 17		
3	Empréstitos	5 000 00		
5	Deudas reconocidas.			
		10 762 94		
Capítulo 5.º			Total general de gastos.....	
Instrucción pública				
1	Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza	1 804 17		
2	Institutos	5 266 08		
3	Escuelas Normales	3 604 08		
4	Sección de escuelas	395 83		
5	Academias	5 166 66		
6	Bibliotecas	333 33		
7	Museos	627 92		
		17 198 07		
Capítulo 6.º				
Beneficencia				
2	Hospitales	40 711 72		
3	Casas de Misericordia	13 605 96		
4	Casas de Expósitos	12 263 84		
		66 581 52		
Suma y sigue.....				

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas pesetas 131.058'54 por los conceptos expresados.

Córdoba 31 de Mayo de 1924. J. Guerra

Sesión del 31 de Mayo de 1924

La Comisión provincial en sesión de esta fecha, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo actual, importando 131.058'54 pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de provincia conforme a lo mandado. Firmado.—El Vicepresidente J. Santolalla.—El Secretario, Filiberto López.